

**6443** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza el cambio de fabricante y marca en la Resolución de homologación correspondiente a la contraseña GCA-0018.

Visto el expediente presentado por «Alcatel, Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, solicitando autorización para el cambio de fabricante y marca en la Resolución de homologación de la centralita telefónica privada analógica con contraseña GCA-0018, expedida por este Centro directivo;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros no han sido modificados.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, Esta Dirección General ha resuelto autorizar:

El cambio de la marca «Standard» por la de «Alcatel Standard Eléctrica» y el cambio de fabricante «ITT Nederland BV» por el de «Alcatel Nederland BV», en la Resolución de homologación con contraseña GCA-0018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6444** RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de juguetes.

Vista la petición documentada de fecha 27 de enero de 1989, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de juguetes;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de juguetes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6445** RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 306, «Codos», comprendida en la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España (hoy Instituto Tecnológico Geominero de España), para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de fosfatos, propuesta que causó la inscripción número 306 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 306 -que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 30 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre)-, por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Codos», comprendida en la provincia de Zaragoza, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**6446** RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 305, «Paracuellos», comprendida en la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España (hoy Instituto Tecnológico Geominero de España), para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de fosfatos, propuesta que causó la inscripción número 305 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 305 -que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 30 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre)-, por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Paracuellos», comprendida en la provincia de Zaragoza, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**6447** ORDEN de 3 de marzo de 1989 por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Fresa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo sexto, apartado 1, del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero, y sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tenga conferida el Ministerio de Economía y Comercio, en especial en lo que se refiere a exportaciones e importaciones, y dada la importancia creciente en España de la producción de material de reproducción de fresa, dispongo:

Primero.-Se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Fresa, cuyo texto figura como anejo a la presente Orden.

Segundo.-Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones considere necesarias para la mejor aplicación y ejecución de dicho Reglamento, así como para la modificación por motivos técnicos de sus anejos.

Tercero.-Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en esta Orden y Reglamento anejo.

Cuarto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

### ANEJO UNICO

#### REGLAMENTO TECNICO DE CONTROL Y CERTIFICACION DE PLANTAS DE VIVERO DE FRESA

##### 1. Especies sujetas al Reglamento

1.1 Quedan sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento Técnico las plantas de vivero de fresa de las especies botánicas incluidas en el género *Fragaria*, que se utilizan directa o indirectamente para la producción de sus frutos, así como los híbridos intergenéricos, interespecíficos e intervarietales del citado género que puedan tener la misma utilización.